

SINDICATO ANPE
AIZOÁIN, 10 - 2º PLANTA, OFICINA 29
31013 ANSOÁIN

La Directora General de Recursos Educativos, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 280/2019, de 20 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales.

Mediante Resolución 136/2019, de 12 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba el reparto de la consignación presupuestaria del año 2019 del Departamento de Educación, para la compensación de los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales.

En dicha Resolución se determina que las cantidades máximas que corresponde compensar a las organizaciones sindicales por los gastos de funcionamiento en que hayan incurrido de acuerdo con los votos obtenidos en el ámbito del personal docente del Departamento de Educación, en las elecciones sindicales celebradas el 20 de mayo de 2015 y el 23 de mayo de 2019.

El apartado 6º de la Resolución 136/2019, de 12 de noviembre, establece que la justificación de los gastos por parte de las organizaciones sindicales tenía que realizarse antes del 1 de diciembre de 2019. Todas las organizaciones implicadas han presentado relación de gastos en plazo a excepción de APS.

Por otra parte, el apartado 5º determina que para que puedan compensarse los gastos, las organizaciones sindicales deberán presentar certificados del Departamento de Economía y Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. CSIF, CCOO y UGT no han presentado certificado del Departamento de Economía y Hacienda, por lo que se les ha concedido plazo para subsanar la deficiencia. Las citadas organizaciones sindicales han procedido a la subsanación requerida dentro del plazo concedido.

Por último, el apartado 4º de la Resolución citada determina que todos los gastos de funcionamiento cuya compensación pretendan llevar a cabo las organizaciones sindicales deben responder a la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales del personal docente del Departamento de Educación y haberse realizado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019, asimismo el apartado 5º establece que los gastos deben ajustarse a la normativa vigente. Analizados los justificantes presentados por las organizaciones sindicales que han presentado toda la documentación exigida, se comprueba que los mismos se ajustan a lo exigido, por lo que procede efectuar la compensación de gastos. Únicamente cabe señalar que la justificación presentada por CSIF asciende a 1.815€ cuando tiene concedidos 1.870,68€.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Abonar la compensación de gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito docente que se señalan a continuación por un importe máximo 36.499,64 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410005 41700 4819 321100 "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2019:

NIF	SINDICATO	CANTIDAD
G31171937	AFAPNA	6.094,06 €
G78248630	ANPE	5.478,14 €
G48090096	ELA	2.657,61 €
G31137482	LAB	7.633,07 €
G31118326	STEE-EILAS	7.115,56 €
G78427002	CCOO	4.496,06 €
G78085149	UGT	1.215,14 €
G79514378	CSIF	1.815,00 €

2º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Recursos Económicos, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y, Hacienda en el Departamento de Educación y notificarla a los sindicatos que han obtenido votos en las dos últimas elecciones convocadas a los órganos de representación de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a los efectos oportunos.

3º.- Señalar que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, veinte de diciembre de dos mil diecinueve. LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, Begoña Unzué Vela."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL